

Gaceta Municipal

De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de Diciembre de 2022

Responsable de la Publicación:
Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo XII No. 12

ÍNDICE

PÁGINA

TEMA

SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022) POR LA CANTIDAD DE \$955,251.2 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N) PARA LA SIGUIENTE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA CHALMA, LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO.	2-5
INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL C. FERNANDO RAMOS MONTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN .CONFORME AL ANEXO.	6-9
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	10-57
SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APLICANDO EL 20% DE DESCUENTO PARA EL MES DE ENERO Y EL 8% DE DESCUENTO PARA EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.	58-61
SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS DE FORTAMUN 2022 Y APLICAR PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL FONDO, CONFORME AL ANEXO.	62-66
SOLICITUD QUE ENVÍA LA LTS. CLOTILDE REA RINCÓN COORDINADORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN 2021-2024. CONFORME AL ANEXO.	67-80
ACUERDO QUE EMITE Y PRESENTA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. CONFORME AL ANEXO.	81-86

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 08 (ocho) de fecha 07 (siete) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022) POR LA CANTIDAD DE \$955,251.72 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N) PARA LA SIGUIENTE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CHALMA, LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO.**

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, 14 Y 15 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO, 8 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN VII, XXVIII, 31 FRACCIÓN I, XIII, XXI, 116, 118, 119, 120, 127 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 02 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento con número de oficio DEEAOP/0953/2022 signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- La autorización para ejercer los recursos aprobados por gobierno del Estado de Querétaro, Fondo de Infraestructura Social para las

Entidades (FISE 2022) por la cantidad de \$955,251.72 (novecientos cincuenta y cinco mil , doscientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N) para la siguiente obra: ampliación de red de agua potable zona Chalma, localidad de Cerrito Parado, Municipio de Tolima. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo número 08 (ocho) de fecha 07 (siete) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó al Ayuntamiento la aprobación de la solicitud que envió el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; para la autorización para ejercer los recursos aprobados por gobierno del Estado de Querétaro, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2022) por la cantidad de \$955,251.72 (novecientos cincuenta y cinco mil, doscientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N) para la siguiente obra: Ampliación de Red de agua potable zona Chalma, localidad de Cerrito Parado, Municipio De Tolimán, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

6.- A N E X O:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DEEAOP/0953/2022

Toluca, Qro., 02 de Diciembre de 2022.

Asunto: Atenta solicitud.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta que en la Sesión extraordinaria de Cabildo se considere el siguiente punto:

Punto No. 1 Autorización para ejercer los recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022 (FISE 2022), por la cantidad de \$955,251.72 para la siguiente obra:

ITEM	DETALLE DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	TITULO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTADA	UNIDAD	CANT.	SIST.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y APROBACIÓN DE PROYECTO	MODELO FINANCIERO (SISTEMA)
II	014	1872-01307	EL CERRO PARADO	220180012	AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA CAJAMA EN LA LOCALIDAD DE CERRO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	180	SI	\$955,251.72	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-AMPLIACIÓN	PRO

Se anexa tabla.

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

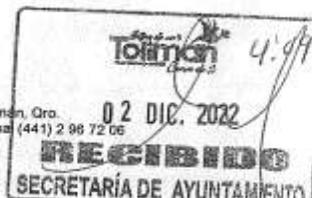
ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS OBRAS PÚBLICAS
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN



C.P. M. EN O. MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR.- CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
AMPC00HCHM@qro.gob.mx

Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Toluca, Qro.
Tels. Obras Públicas.- (directo) (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal (441) 2 96 72 06
Correo: tolimán_obraspublicas@hotmail.com



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022) POR LA CANTIDAD DE \$955,251.72 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N) PARA LA SIGUIENTE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CHALMA, LOCALIDAD DE CERRITO PARADO, MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 29 (veintinueve) de fecha 22 (veintidós) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Qro. **APROBO EL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL C. FERNANDO RAMOS MONTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN .CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 32 fracción IV, 38 fracción VI, 58, 61 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 07 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el informe de actividades signado por el C. Fernando Ramos Montes regidor presidente de la Comisión Permanente de Salud; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- **INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL C. FERNANDO RAMOS MONTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN. CONFORME AL ANEXO.**
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 29 (veintinueve) de fecha (veintidós) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago,**

presidente Municipal de Toluimán; expuso y solicitó al ayuntamiento la aprobación del informe semestral de actividades que presenta el C. Fernando Ramos Montes regidor presidente de la Comisión Permanente de Salud, respecto a las actividades desarrolladas del periodo del 01 de mayo al 01 de noviembre de 2022 al H. Ayuntamiento del municipio de Toluimán .conforme al anexo, de conformidad con los artículos 27, 32 fracción IV, 38 fracción VI, 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro.

6.- ANEXO:

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SALUD
TOLIMÁN, QUERÉTARO A 7 DE DICIEMBRE DEL 2022**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

PRESENTE:

El que suscribe, C. Fernando Ramos Montes, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán; como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Reglamento interior del Ayuntamiento de Tolimán, respetuosamente presento el informe semestral de la Comisión de Salud del 01 de Mayo del 2022 al 01 de Noviembre del 2022.

-He asistido a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.

Asistí a la primera reunión de la Región 3 de la Red Queretana de Municipios por la Salud. 22-Julio-2022

-Asistí al foro de Reglamentación Municipal 20-Octubre-2022

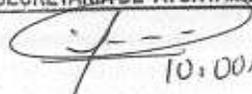
-Acompañé a los estudiantes de la facultad de estudios Superiores de la UNAM campus Aragón en el recorrido a distintas comunidades de nuestro municipio y sectores.

-Se ha dado seguimiento a las solicitudes presentadas por los ciudadanos, respecto apoyos y orientación.

Por lo anterior expuesto solicito a este H. Ayuntamiento a través de la Secretaria de Ayuntamiento se dé por cumplido el artículo 33 del reglamento interior del Ayuntamiento de Tolimán, respecto a la presentación de Informe semestral.


ATTENTAMENTE
C.FERNANDO RAMOS MONTES




10:00AM
Jose GPP
García
Morán

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL C. FERNANDO RAMOS MONTES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHO INFORME EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. **APROBO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AL AYUNTAMIENTO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 61 fracción II, 62, 63, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52 y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

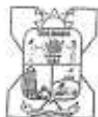
CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 19 de diciembre del 2022, se recibió en la secretaria del Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/933/2022, firmado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual remitió al Ayuntamiento el Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que en la sesión ordinaria de cabildo número 29 de fecha 22 de diciembre del mismo año, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y posterior dictamen.

5.- En fecha 25 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del municipio de Tolimán, Qro, conforme al anexo.

6.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito al ayuntamiento la aprobación de del dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al H. Ayuntamiento respecto a la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del municipio de Tolimán, Qro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales
 SECCION: Administrativa
 OFICIO: TESO/ MTQ/0933/2022
 ASUNTO: El que se indica
 Tolimán, Qro., a 19 de diciembre de 2022

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO.
P R E S E N T E

Sirva el presente para extenderle un cordial saludo y así mismo solicito de la manera más atenta se solicita al H. Ayuntamiento se sometan a revisión para su autorización el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. Se anexa propuesta.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

Atentamente

"GETPU DE NU" "CERCA DE TI"

[Handwritten Signature]
 C. P. Anol Hernández Rincón
 Titular de la Dependencia

Encargada de las Finanzas Públicas Municipales



Jose Guadalupe Garcia Mora
 11-00 a.m. →

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.".
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina qué, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta

Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso,

costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Tolimán, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página:<https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-toliman-la-pena-debernalguardiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública

en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Fuente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 3%.

- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2022, el Municipio de Toluca, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ascendieron a \$202,458,345.38 (Doscientos dos millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a \$193,790,030.22 (Ciento noventa y tres millones setecientos noventa mil treinta pesos 22/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así

como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Tolimán, Querétaro.

Artículo 8. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, es de \$207,525,628.00 (Doscientos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

CO G	CONCEPTO	Total Presupuesto 2023
	Total del Presupuesto 2022	207,525,628.00
100 0	SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
110 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,529,552.14
120 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
130 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,213,011.00
150 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,072,458.61
160 0	PREVISIONES	0.00
200 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
210 0	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,420,000.00

220 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	550,000.00
240 0	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,670,000.00
250 0	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,011,439.21
260 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000,000.00
270 0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,250,000.00
280 0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
290 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,228.04
300 0	SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
310 0	SERVICIOS BÁSICOS	7,820,000.00
320 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,817,600.00
330 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,367,000.00
340 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,005,000.00
350 0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,885,000.00
360 0	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	908,000.00
370 0	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	230,000.00
380 0	SERVICIOS OFICIALES	9,370,000.00
390 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,310,000.00
400 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
430 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,908,018.00
440 0	AYUDAS SOCIALES	8,970,000.00
450 0	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,892,271.00
500 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
510 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	350,000.00
520 0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00
560 0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00

581 0	TERRENOS	2,800,000.00
600 0	INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
610 0	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	35,634,050.00
900 0	DEUDA PÚBLICA	0.00
990 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

DEPENDENCIA	MONTO
GASTO ADMINISTRATIVO	60,571,567.26
H. AYUNTAMIENTO	7,866,207.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,318,045.11
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,917,450.81
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,519,356.01
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	20,770,060.56
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	6,838,570.78
SECRETARIA DE GOBIERNO	9,449,605.99
JUBILADOS Y PENSIONADOS	3,892,271.00
GASTO SOCIAL	146,954,060.7
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	45,177,137.24
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	24,562,375.64
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,039,283.76
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,886,002.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	26,381,244.10
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	22,908,018.00

TOTAL	207,525,628.00
--------------	-----------------------

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Toluca, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Desarrollo Humano y Social	148,625,098.14
Desarrollo Sostenible	2,886,002.00
Formación Educativa	2,494,000.00
Sanidad Ciudadana	2,100,000.00
Comunicaciones y Servicios Públicos	25,039,283.76
Seguridad y Justicia	26,381,244.10
Total	207,525,628.00

- II. Programas y Proyectos.** Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

No. Programa presupuestario	Nombre del Programa presupuestario
Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social
Pp. 2	Programa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia-SMDIF
Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia
Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento
Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Pp. 7	Programa de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas

Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil
Pp. 9	Programa de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales
Pp. 10	Programa de Comunicación Social
Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana
Pp. 12	Programa de Deuda Pública
Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones
Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica
Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor
Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control
Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano

III. Servicios personales. Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	50,995,552.14
Primas de vacaciones	3,707,809.00
Gratificación de fin de año	9,505,202.00
Prestaciones contractuales	1,892,626.61
Otras prestaciones sociales y económicas	7,179,832.00
TOTAL	79,815,021.75

IV. Análisis de plazas, desglosando remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO**

	SUELDO MENSUAL
--	-----------------------

PLAZA	TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	100,000	100,000
SINDICO	2	60,500	60,500
REGIDOR	7	60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	21	9,363	18,300
ALBAÑIL	4	6,365	10,000
ASESOR JURÍDICO	2	8,000	18,000
AUDITOR	1	8,000	15,000
AUXILIAR A	24	14,001	20,600
AUXILIAR B	135	7,001	14,000
AUXILIAR C	55	3,000	7,000
AUXILIAR VIAL	15	9,240	12,000
BARRENDERO	11	4,689	6,500
CAJERO	1	7,000	8,000
CHOFER	16	6,000	18,200
CHOFER DE PIPA	1	10,000	18,000
CHOFER DE PRESIDENTE	1	18,000	30,000
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA	1	8,000	20,000
CONCERTADOR	1	6,500	7,000
CONTADOR	1	14,000	20,000
CONTRALOR DIF	1	12,000	15,000
COORDINADOR	8	10,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	16,000	26,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	13,003	16,000
COORDINADOR DE ARCHIVO	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1	20,000	37,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE COMERCIO	1	9,000	14,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1	10000	20000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	16000	20000
COORDINADOR DE EGRESOS	1	14,000	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	9,000	24,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1	14,000	20,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS	1	10,931	15,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACION	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	10,000	17,328
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	16,000	17,300
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	12,000	18,000
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUTORA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE TRANSITO	1	11,860	18,900
COORDINADOR OPERATIVO Y POLICIA DE PROXIMIDAD	1	22,580	27,300
CRONISTA	1	4,500	5,000
DIRECTOR	2	15,000	38,000
ELECTRICO	2	8,820	18,000
ENCARGADO	2	8,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	3	4,000	9,000
ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	6,000	8,000
ENCARGADO DE POLOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	1	6,000	12,000
ENCARGADO DE PROGRAMA ANNA	1	6,000	12,000
ENLACE LEGISLATIVO	1	20,000	26,000
EVENTUAL	73	3,000	20,000
INSPECTOR	1	6,000	10,000
INTENDENTE	9	5,500	6,900

JEFE DE SUPERVISIÓN	1	16,000	22,000
JUBILADO	15	4,232	15,000
JUEZ CÍVICO	1	15,000	30,000
MATANCERO	3	6,000	10,900
MECANICO	1	10,000	20,000
MÉDICO VETERINARIO	2	8,000	10,000
NUTRIÓLOGO	1	8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	6,000	30,000
PENSIONADO	13	2,551	13,582
PLOMERO	1	8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5	13,160	19,900
POLICIA TERCERO	10	11,077	15,000
PROCURADOR DE DMF	1	10,000	16,000
PSICOLOGO	3	6,000	9,200
RESIDENTE DE OBRA	4	10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1	7,500	8,300
SECRETARIA	3	5,000	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	18,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1	20,000	39,900
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1	19,500	30,000
SECRETARIO TÉCNICO	1	30,000	38,000
SUBTITULAR	6	11,000	29,400
SUPERVISOR	1	12,000	16,500
TITULAR	8	12,000	38,000
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	10,000	20,000
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	20,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000	12,300
VELADOR	4	4,000	7,500

V. Servicios por Honorarios. Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,367,00.00
Total	4,367,000.00

VI. Previsiones para personal eventual. Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	0.00
Total	0.00

VII. Pensiones y Jubilaciones. Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	3,892,271.00
Total	3,892,271.00

VIII. Gastos de Operación. Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	908,000.00
Total	908,000.00

IX. Gasto de Inversión. Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	35,634,050.00
Total	35,634,050.00

X. Compromisos Plurianuales. El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.

XI. Proyectos de asociaciones público privadas. El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

XII. Proyectos de prestación de servicios.

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	25,039,283.76
Total	25,069,126.09

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
Desarrollo Humano y Social	Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico) -Porcentaje de mujeres que terminan el proceso legal (Gestión). -Porcentaje de población que asiste a las conferencias de nuevas masculinidades (Gestión). -Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión). -Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión). -Porcentaje de mujeres que terminan el proceso de atención psicológica (Gestión). -Porcentaje de expedientes de gestión de apoyo aprobados (Gestión). -Porcentaje de estudiantes que utilizan el transporte escolar (Gestión). -Porcentaje de becas que se entregan en tiempo y forma (Gestión). -Porcentaje de presentaciones de los grupos artísticos en festivales y fiestas comunitarias (Gestión). -Tasa de variación de personas que participan en los talleres (Gestión). -Porcentaje de personas que expresaron estar de acuerdo con que se lleven a cabo actividades turísticas en su comunidad (Gestión). -Porcentaje de grupos en formación para la promoción turística capacitados (Gestión). -Porcentaje de normatividad en materia turística aprobada (Gestión). -Porcentaje de espacios deportivos que recibieron mantenimiento (Gestión). -Porcentaje de solicitantes que se sienten satisfechos con el material deportivo entregado (Gestión). -Tasa de variación de deportistas que recibieron un reconocimiento por su desempeño (Gestión). -Tasa de variación de consultas médicas otorgadas (Gestión). -Porcentaje de mujeres que utilizan el servicio de traslado para estudios de exploración (Gestión). -Tasa de variación de ultrasonidos realizados (Gestión). -Tasa de variación de proyectos en el catálogo (Gestión). -Tasa de variación de jóvenes a los que se les gestiona un apoyo (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 2	Programa del SMDIF	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de personas sujetas de asistencia social que presentan una mejora (Estratégico) -Porcentaje de canastas básicas alimentarias entregadas (Gestión) -Tasa de variación de reportes productos alimentación en mal estado (Gestión) -Tasa de variación de descomposturas de vehículos (Gestión) -Porcentaje de huertos de traspatio y gallineros entregados (Gestión) -Porcentaje de estufas ecológicas entregadas (Gestión) -Porcentaje de materiales para la instalación de baños secos entregados (Gestión) -Porcentaje de población beneficiada que califica como satisfactorios los tinacos entregados (Gestión) -Porcentaje de pacientes en terapia física y de lenguaje que concluyen (Gestión) -Porcentaje de pacientes y familiares que recibieron la plática de cuidado y seguimiento del paciente (Gestión) -Porcentaje de pacientes que asistieron a terapia (Gestión) -Porcentaje de padres que asisten al taller de escuela para padres (Gestión) -Porcentaje de demandas o convenios que son respetados por las partes (Gestión)

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de pacientes beneficiados con entrega de medicamentos (Gestión) -Porcentaje de traslados a hospitales realizados (Gestión) -Porcentaje de niños y adolescentes que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de niños que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de alumnos que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de expedientes completos (Gestión)
Desarrollo Sostenible	Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de pérdida de biodiversidad, de deforestación y/o de defaunación (Estratégico). -Porcentaje de cumplimiento de los convenios signados (Gestión). -Porcentaje de población atendida (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de las y los funcionarios a nivel de secretarías, direcciones y coordinaciones entregan información en materia de transparencia a tiempo (Estratégico) -Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en tiempo (Gestión) -Porcentaje de información gubernamental actualizada en tiempo (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de constancias expedidas por el ayuntamiento (Estratégico) -Porcentaje de constancias del ayuntamiento atendidas (Gestión)
Desarrollo Sostenible	Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de la producción agrícola y pecuaria (Estratégico) -Porcentaje de insumos agropecuarios entregados (Gestión) -Porcentaje de bordos desazolvados (Gestión) -Tasa de variación de subsidios para la producción agropecuaria (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 7	Programa de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico) -Porcentaje de escuelas beneficiadas con infraestructura educativa (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con mejoramiento de la calidad de espacios en la vivienda (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con servicios básicos de la vivienda (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con infraestructura urbana (Gestión) - Porcentaje de población beneficiada con infraestructura en salud (Gestión)
Seguridad y Justicia	Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de incidencia delictiva del municipio de Toluca (Estratégico). -Porcentaje de presuntos responsables de un delito o falta administrativa que son detenidos (Gestión). -Tasa de variación de boletas de multas de tránsito emitidas (Gestión). -Porcentaje de asistencia a los talleres de prevención del delito (Gestión). -Promedio de tiempo (minutos) transcurrido para otorgar el auxilio en caso de siniestro y desastres naturales (Gestión). -Promedio de la calificación obtenida por las personas que recibieron la capacitación (Gestión). -Porcentaje de vistos buenos emitidos (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 9	Programa de Servicios Públicos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de solicitudes de agua potable (Estratégico). -Porcentaje de asistentes a las campañas de uso responsable de agua (Gestión). -Porcentaje de rutas de transporte de agua potable finalizado (Gobierno).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 10	Programa de Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de reacciones de "me gusta" en Facebook (Estratégico).

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			-Tasa de variación de publicaciones de información gubernamental (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana	-Tasa de variación de ciudadanos atendidos (Estratégico). -Porcentaje de notas de turno de asignación de solicitud atendidas (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 12	Programa de Deuda Pública	-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Toluimán (Estratégico). -Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en Toluimán (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones	-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Toluimán (Estratégico). -Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica	-Porcentaje de bienes inmuebles del municipio que cuentan con documento que acredita la propiedad (Estratégico). -Porcentaje de sentencias favorables para el municipio (Gestión). -Tasa de variación de ciudadanos que recibe asesoría jurídica en regularización de predios (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor	-Porcentaje de bienes inmuebles que cuentan con registro en el patrimonio municipal (Estratégico). -Porcentaje de expedientes que se encuentran integrados totalmente (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control	-Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por el Órgano Interno de Control (OIC) por faltas administrativas (Estratégico) -Porcentaje de asistencia (Gestión) -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad emitidos. Porcentaje de acuerdos de conclusión y archivo por falta de elementos emitidos. -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas graves -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas no graves -Porcentaje de resoluciones con sanción administrativa (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano	-Porcentaje de predial pagado (Estratégico) -Porcentaje de asistencia a las pláticas de concientización de compra-venta de bienes inmuebles (Gestión) -Cambios de uso de suelo realizados (Gestión) -Reconocimiento del asentamiento humano regular por el H. Ayuntamiento (Gestión)

Artículo 12. Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. La asignación de los recursos.

Clasificado por fuentes de financiamiento.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
NO ETIQUETADO	
Recursos Fiscales	7,983,358.00
Recursos Participaciones Federales	137,918,900.00
Financiamiento propio	0.00
ETIQUETADO	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	36,181,050.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	25,442,320.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	207,525,628.00

II. Clasificación por objeto del gasto.**Por capítulo, resumen ejecutivo.**

Capítulo	Monto
Total	207,525,628.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
3000 SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

Por concepto - partida.

CO G	CONCEPTO	Total Presupuesto 2023
	Total del Presupuesto 2022	207,525,628.00

100 0	SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
110 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,529,552.14
111 0	Dietas	6,534,000.00
113 0	Sueldos base al personal permanente	50,995,552.14
120 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
122 0	Sueldos base al personal eventual	0.00
130 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,213,011.00
131 0	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132 0	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,213,011.00
150 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,072,458.61
152 0	Indemnizaciones	0.00
154 0	Prestaciones contractuales	1,892,626.61
159 0	Otras prestaciones sociales y económicas	7,179,832.00
160 0	PREVISIONES	0.00
161 0	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
200 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
210 0	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,420,000.00
211 0	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	490,000.00
212 0	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00
214 0	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
215 0	Material impreso e información digital	150,000.00
216 0	Material de limpieza	520,000.00
218 0	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	130,000.00
220 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	550,000.00
221 0	Productos alimenticios para personas	550,000.00

240 0	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,670,000.00
241 0	Productos minerales no metálicos	200,000.00
242 0	Cemento y productos de concreto	150,000.00
243 0	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00
244 0	Madera y productos de madera	50,000.00
245 0	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00
246 0	Material eléctrico y electrónico	600,000.00
247 0	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00
249 0	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00
250 0	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,011,439.21
251 0	Productos químicos básicos	111,439.21
253 0	Medicinas y productos farmacéuticos	600,000.00
254 0	Materiales, accesorios y suministro médicos	300,000.00
260 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000,000.00
261 0	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,000,000.00
270 0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,250,000.00
271 0	Vestuario y uniformes	500,000.00
272 0	Prendas de seguridad y protección personal	450,000.00
273 0	Artículos deportivos	300,000.00
280 0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
282 0	Materiales de seguridad pública	200,000.00
290 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,228.04
291 0	Herramientas menores	325,000.00
292 0	Refacciones y accesorios menores de edificios	77,228.04
294 0	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00

296 0	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00
298 0	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00
300 0	SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
310 0	SERVICIOS BÁSICOS	7,820,000.00
311 0	Energía eléctrica	6,900,000.00
312 0	Gas	200,000.00
313 0	Agua	200,000.00
314 0	Telefonía tradicional	160,000.00
317 0	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos	360,000.00
320 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,817,600.00
322 0	Arrendamiento de edificios	352,000.00
325 0	Arrendamiento de equipo de transporte	4,245,600.00
326 0	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00
329 0	Otros arrendamientos	1,220,000.00
330 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,367,000.00
331 0	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00
332 0	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,167,000.00
333 0	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
334 0	Servicios de capacitación	600,000.00
339 0	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,900,000.00
340 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,005,000.00
341 0	Servicios financieros y bancarios	85,000.00
342 0	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	30,000.00
345 0	Seguro de bienes patrimoniales	650,000.00
347 0	Fletes y maniobras	240,000.00

350 0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,885,000.00
351 0	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00
355 0	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
357 0	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	65,000.00
358 0	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,800,000.00
359 0	Servicios de jardinería y fumigación	240,000.00
360 0	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	908,000.00
361 0	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	830,000.00
363 0	Servicios de creatividad, preproducción y producción de anuncios	78,000.00
370 0	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	230,000.00
375 0	Viáticos en el país	230,000.00
380 0	SERVICIOS OFICIALES	9,370,000.00
382 0	Gastos de orden social y cultural	9,370,000.00
390 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,310,000.00
392 0	Impuestos y derechos	250,000.00
398 0	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,990,000.00
399 0	Otros Servicios generales	70,000.00
400 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
430 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,908,018.00
439 0	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	22,908,018.00
440 0	AYUDAS SOCIALES	8,970,000.00
441 0	Ayudas sociales a personas	8,970,000.00
450 0	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,892,271.00
451 0	Pensiones	2,602,756.00
452 0	Jubilaciones	1,289,515.00

500 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
510 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	350,000.00
511 0	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
515 0	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
519 0	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
520 0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00
521 0	Equipos y aparatos audiovisuales	70,000.00
560 0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
565 0	Equipos de comunicación y telecomunicación	250,000.00
581 0	TERRENOS	2,800,000.00
581 0	Terrenos	2,800,000.00
600 0	INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
610 0	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	35,634,050.00
611 0	Edificación habitacional	10,890,000.00
612 1	Edificación no habitacional	1,694,000.00
614 0	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,050,050.00
900 0	DEUDA PÚBLICA	0.00
990 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
991 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	207,525,628.00

Órgano Ejecutivo Municipal	184,617,610.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	22,908,018.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	207,525,628.00
Gobierno	86,952,811.36
Desarrollo Social	117,686,814.64
Desarrollo Económico	2,886,002.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	207,525,628.00
Gasto Corriente	164,529,307.00
Gasto de Capital	39,104,050.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	3,892,271.00

Artículo 13. Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2022 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
SALDOS DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

EFFECTIVO		
CAJA TESORERIA		889,329.24
BANCOS/TESORERÍA		
RECURSOS NO ETIQUETADOS		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	NÓMINA	10,761.30
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES FEDERALES	- 16,166.15
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES FEDERALES	- 1,702.55
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	5,526.01
CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	523,347.99
CTA. 30588156 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2021	INGRESOS PROPIOS	90,632.56
CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES	RESERVA DESASTRES NATURALES	29,881.38
CTA. 34086421 BANCO DEL BAJIO FEIEF 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	281,694.94
CTA. 0117985657 BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	6,897,911.59
CTA. 34684159 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2022	INGRESOS PROPIOS	506,628.92
CTA. 0117985878 BBVA BANCOMER CUENTA MAESTRA	PARTICIPACIONES FEDERALES	933.69
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA. 18000201447 SANTANDER FORTAMUN 2022	FORTAMUN	3,043,908.71
CTA. 0117985797 BBVA BANCOMER FISM 2022	FISM	9,935,234.88
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	OTROS INGRESOS	6,221.90
CTA. 18000223073 SANTANDER FISE 2022	FISE	48,841.48
CTA. 37529534 BANCO DEL BAJIO ISN 2021	ISN	299,105.10

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Es facultad de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a través de su Titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

III. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

IV. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023.

V. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VI. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

SEXTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que

dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Toluimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FORTAMUN

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Toluimán, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2022.	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre del 2022.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública

1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información valiosa respecto del desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, en cuanto al diseño de instrumentos programáticos y presupuestales, así como al cumplimiento de metas valoradas a través de indicadores estratégicos y de gestión.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FORTAMUN-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados.
- Analizar los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Identificar las acciones que ha realizado el municipio para mejorar el desempeño en la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación realizada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Se programaron metas para los dos indicadores estratégicos y para uno de los dos indicadores de gestión de la MIR municipal.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Los presentes Términos de Referencia (TdR) de la “Evaluación Especifica del Desempeño” se realizaron con base en los ámbitos de evaluación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, tomando en cuenta las necesidades de información del municipio respecto de la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021.

La presente evaluación es una investigación cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Programación, presupuestación, análisis de resultados y seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

En el ámbito de “programación” se identificarán si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para asignar los recursos del FORTAMUN-DF cuentan con los requisitos técnicos de la MML.

Respecto al tema de “presupuestación” se identificará si el municipio cumplió con la publicación de sus Pp en el PEM, si se cuenta con clave presupuestaria y el registro contable de los bienes y servicios generados con la ejecución de los recursos del fondo.

Para identificar con puntualidad los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF en el municipio durante el año 2021, se incorpora el ámbito denominado “análisis de resultados”. Este incluye la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos a través de los indicadores estratégicos y de gestión tanto federales como municipales, así como la aplicación de los recursos en los rubros de atención prioritaria.

Finalmente, en el ámbito de “seguimiento a aspectos susceptibles de mejora”, se busca identificar los instrumentos definidos por el municipio para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones del desempeño realizadas en ejercicios fiscales anteriores.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación es de tipo específica de desempeño ex post mediante análisis de gabinete, con metodología de investigación cuantitativa y cualitativa con diseño no experimental.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2. 1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio diseñó un Pp específico para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR en la que se definieron, objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- El objetivo a nivel de propósito no guarda relación causal con el objetivo a nivel de fin.
- El Pp municipal es el mismo que el Pp a nivel federal.
- Los objetivos a nivel de componente y actividad cumplieron parcialmente con las reglas de sintaxis.
- No se elaboró un diagnóstico en el que se identificara la problemática o necesidad pública a atender con la implementación del Pp.
- Se publicó en el PEM el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Se registraron contablemente los gastos generales en los que incurrió el municipio con recursos del fondo, conforme al COG, sin embargo, no a nivel de coordinación y componente.
- En la MIR municipal y en la MIR federal se obtuvo un cumplimiento adecuado (100%) en la meta del Índice de la Aplicación Prioritaria de Recursos, uno inadecuado (139.1%) en el indicador del Índice de Dependencia Financiera, sin embargo, el municipio no definió una meta para su indicador a nivel de componente y en el indicador de Índice en el Ejercicio de Recursos registró un cumplimiento adecuado (99.7%).
- El único rubro prioritario de la LCF por el que se pagaron recursos del fondo fue a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, con un total de 16 millones 783 mil 944.23 pesos.
- El estado de fuerza municipal disminuyó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La tasa de incidencia delictiva municipal aumentó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

Fortalezas:

- El municipio diseñó un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR, en la que se definieron objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- Los objetivos a nivel de actividad y componente sumados a sus respectivos supuestos aseguraron la lógica diagonal.
- El municipio publicó en su PEM un listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- El municipio contó con fichas técnicas de indicadores en donde registró el avance de sus metas establecidas en la MIR municipal.
- La ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF se cuantificó de acuerdo con el COG.
- Se logró un cumplimiento adecuado en el índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y el Índice en el Ejercicio de Recursos, de acuerdo con los registros del SRFT.
- Los recursos del fondo se pagaron en el rubro de atención prioritaria a las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes de Tolimán.
- El municipio cuenta con registros del estado de fuerza municipal del periodo comprendido entre 2017 a 2021.
- Se realizó una evaluación de desempeño de los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cumpliendo parcialmente con una recomendación emitida por la instancia evaluadora.

Oportunidades:

- El CONEVAL cuenta con una guía llamada “Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos” en la que enlista los requisitos mínimos con los que debe contar un diagnóstico para la identificación de un problema o necesidad pública.
- La SHCP elaboró una “Guía para el Diseño de la Matriz para Indicadores de Resultados” en la que se especifican las reglas de sintaxis para la redacción de los objetivos correspondientes a los Pp.
- El CONAC diseñó un documento llamado “Elementos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico” en el que se describen los criterios CREMAA con los que deben cumplir los indicadores plasmados en la MIR.
- La SHCP publicó en su guía de “Gestión para Resultados: La creación de valor público y bienestar” los pasos a seguir para la identificación y redacción de los supuestos pertenecientes a la MIR.
- La “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” del CONEVAL, indica el procedimiento para identificar líneas base y definir las metas a alcanzar de los indicadores estratégicos y de gestión.
- La LCF en su artículo 37 señala rubros de atención prioritaria a cubrir con el ejercicio de los recursos del FORTMUN-DF.
- El CONEVAL emitió el documento denominado “Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora” que sirve como guía para la elaboración de los programas para la atención de ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones emitidos por instancias evaluadoras, así como los documentos de avance a los ASM.

Debilidades:

- No se elaboró un documento diagnóstico en el que se identifique un problema o necesidad pública a atender con la ejecución del Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, ni en el que se especifique los rubros prioritarios que le compete atender al municipio.
- En el objetivo a nivel de componente no se especificaron claramente los bienes y servicios a entregar con la implementación del Pp.
- El indicador del Porcentaje de Avance en las Metas de la MIR municipal no cuenta con variables claras ni con una meta programada.
- Los medios de verificación de la MIR municipal no cuentan con un enlace o link para acceder a las variables para reproducir el método de cálculo de los indicadores.
- La lógica diagonal en la MIR municipal se vio interrumpida en los niveles de objetivo del propósito y fin.
- No se cuantifica el costo por coordinación de los gastos en los que se incurrió con los recursos del fondo para la producción de los componentes.
- La meta planeada del Índice de Dependencia Financiera fue planteada erróneamente, ya que se rebasó en un 39.1%.
- No se realizaron pagos por concepto de obligaciones financieras, derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales o mantenimiento de infraestructura con recursos del fondo.
- El estado de fuerza municipal ha disminuido en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La incidencia delictiva ha aumentado en el periodo de 2017 a 2021.
- Se atendieron parcialmente los hallazgos y recomendaciones emitidos por la instancia evaluadora correspondientes al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021.

Amenazas:

- La federación disminuye los recursos transferidos por concepto del fondo al municipio de Tolimán.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el tema de programación municipal se concluyó que no se cuenta con un diagnóstico en el que se identificara una problemática o necesidad pública a atender, pero sí se definió un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que contó con una MIR.

Respecto a la presupuestación el municipio registró contablemente el Pp financiado con recursos del fondo y los gastos generales en los que incurrió con implementación, sin embargo, con la información proporcionada no fue posible cuantificar el gasto en el que se incurría para genera los componentes (bienes y servicios), ya que no se lleva una contabilidad del gasto a ese nivel de desagregación, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia de la ejecución de recursos.

En cuanto al análisis del desempeño de la MIR municipal y la MIR federal, solo se definieron 3 metas de los 4 indicadores establecidos, en dos de ellos el cumplimiento fue adecuado y en 1 inadecuado.

También se observó, que el único rubro prioritario en el que se gastaron recursos del fondo fue el de la atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública del municipio, a pesar de ello, el estado de fuerza disminuyó, entre 2017 y 2021; y la tasa de incidencia delictiva aumentó en ese mismo periodo.

Finalmente, en el apartado de seguimiento a aspectos susceptibles de mejora, se observó que el municipio cuenta con una evaluación al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, en la que se definieron hallazgos y recomendaciones, de las cuales, el municipio atendió parcialmente la referente a la elaboración de una MIR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Elaborar un documento diagnóstico en el que se identifique el problema o necesidad pública a atender con el Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF, teniendo como punto de partida los rubros prioritarios de atención definidos en la LCF.

2: Con base en el diagnóstico realizado, elaborar un árbol del problema, árbol de objetivos y definir la estructura analítica para poder redactar la MIR del Pp.

3. Tomar en cuenta las reglas de sintaxis definidas en la metodología para dar claridad y sentido a los objetivos definidos en el nivel de componente y actividad.

4. Redactar los indicadores conforme a los criterios CREMAA, teniendo especial cuidado en la claridad, relevancia y monitoreo.

5: Definir metas claras, realistas y basadas en un método de cálculo para los objetivos de gestión de la MIR. Y en caso de no poder plantear metas para un indicador, es preferible cambiarlo por otro cuyas variables sean medibles.

6. Cuantificar los gastos en los que se incurre por coordinación o dirección de la Secretaría a cargo del Pp, con el fin de cuantificar los gastos en los que se incurre para la generación de los bienes o servicios identificados en la MIR del programa.

7: Atender los hallazgos y recomendaciones emitidos por las instancias evaluadoras en las evaluaciones practicadas al fondo en su totalidad.

6. Elaborar un manual de procedimiento en el que se indique la forma para atender las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras, especificando quién, cómo y cuándo, para la institucionalización de los ASM.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Privada
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista Correo Electrónico: policiatoliman02@hotmail.com Teléfono: 441 296 7423	Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas
Nombre: CP Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@hotmail.com Teléfono: 441 296 7170	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Tolimán, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FISM

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio de 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre de 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez	Unidad administrativa: Coordinador Administrativo
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas con base en indicadores estratégicos y de gestión derivados de la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2021 por parte del municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FISM-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados. ➤ Verificar el apego del municipio a la normatividad que regula la ejecución de los recursos del FISM-DF. ➤ Analizar los resultados obtenidos por parte del municipio, mediante la verificación de cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos y de gestión. ➤ Identificar las acciones realizadas por la unidad responsable del Pp derivado de los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones de desempeño practicadas al FISM-DF del ejercicio inmediato anterior. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente evaluación de desempeño se realizó con base en los ámbitos de evaluación que determina CONEVAL con el objetivo de generar información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del fondo, valorando el cumplimiento de objetivos y metas mediante la intervención de los recursos del FISM-DF. En este sentido, la evaluación se realizó mediante una investigación de tipo cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete y con base en los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el evaluador externo. Las preguntas contenidas en los TdR estuvieron orientadas a la obtención de información sobre los instrumentos de programación y presupuestación del municipio, sobre el cumplimiento con la normatividad FAIS, el análisis de	

los resultados del Pp diseñado por el municipio y de los indicadores del SRFT, así como información sobre el seguimiento a los ASM.

Para generar dicha información, el municipio de Tolimán proporcionó los reportes que genera su administración respecto a cada uno de los ámbitos ya citados, mismos que permitieron realizar un análisis para generar nueva información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros x Especifique: Términos de Referencia

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación es específica de desempeño, mediante análisis de gabinete con metodología de investigación cualitativa y cuantitativa.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- El municipio de Tolimán atendió parcialmente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- La población del municipio de Tolimán con carencias sociales no presentó una mejora en los últimos 3 reportes de la Secretaría de Bienestar (2019-2021), sin embargo, en 2022 se refleja que la población con carencia por servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo si presentaron una mejora, mientras que aquellos con carencia de acceso a servicios de salud aumentó.
- Al 70.2% de los beneficiarios de las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Tolimán se les garantizó el acceso a sus derechos sociales, mientras que al 29.8% no, ya las que obras ejecutadas no tuvieron incidencia en dichos derechos.
- El costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- 34 de las 43 obras y acciones ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, atendieron las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.

- 40 obras y 1 acción ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 corresponden a las señaladas en el catálogo FAIS.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio Fiscal 2021, cuentan con documentación que acredita la participación social.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio fiscal 2021 permitieron garantizar el acceso a los derechos sociales al 70.2% de los beneficiarios de dichas obras.
- El municipio de Tolimán diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico para el Pp financiado con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que permiten obtener información sobre la cobertura en la población y el cambio producido en la población objetivo evidenciando la dimensión de eficacia de los indicadores.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.
- El municipio de Tolimán cuenta con una evaluación del desempeño realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se emitieron hallazgos y recomendaciones.

2.2.2 Oportunidades:

- La SHCP cuenta con el manual “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” la cual señala cómo determinar adecuadamente y redactar los componentes en una MIR conforme a la regla de sintaxis de la MML.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el “Informe anual de pobreza y rezago social” que emite para cada uno de los municipios de las entidades federativas, en el cual determina el tipo de obras que se deben ejecutar para contribuir con la disminución de las carencias sociales.
- Los Lineamientos FAIS señalan en su numeral 2.2.1 que las obras relacionadas con agua potable e infraestructura básica del sector salud y del sector educativo deben garantizar que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores.
- El monto pagado sin deflactor ministrado al municipio de Tolimán ha aumentado de 2017 a 2021.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el “Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, mismo que determina que para contribuir con el desarrollo social de los beneficiarios, es preciso realizar obras en los rubros de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud.
- La LFPRH faculta al municipio para dar seguimiento y atención a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas al fondo.

2.2.3 Debilidades:

- Los objetivos a nivel de componente no cumplen con la regla de sintaxis conforme a la MML.
- El municipio de Tolimán ejecutó 9 obras en rubros que no atienden prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- El municipio de Tolimán ejecutó 3 obras que no están contempladas en ninguno de los rubros que determina el catálogo FAIS.
- Al 29.8% de los beneficiarios de las obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 no se les garantizó el acceso a los derechos sociales.
- El número de beneficiarios de las obras financiadas con recursos FISM-DF disminuyó un 53% en el periodo de 2017 a 2021, mientras que el costo por beneficiario ha incrementado un 183% en el mismo periodo; finalmente el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán no cumplió la meta definida para el indicador estratégico asociado al objetivo a nivel de propósito de su Pp.
- Los instrumentos de seguimiento a nivel de gestión, específicamente los asociados al nivel de componente, no aportan información sobre la generación de bienes y/o entrega de servicios del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

- La unidad responsable de la ejecución del Pp financiado con recursos del fondo no cuenta con un programa de ASM derivado de hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación practicada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.2.4 Amenazas:

- La población con carencias sociales del municipio de Tolimán no presentó una mejora durante las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL.
- El incremento de la inflación disminuye drásticamente la capacidad adquisitiva del municipio.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Al municipio de Tolimán le fueron transferidos \$29,446,954 de pesos por concepto de FISM-DF para el ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras y acciones que contribuyan con el acceso a los derechos sociales de la población.

Se observó que el municipio de Tolimán diseñó el Pp "07-Desarrollo de la Infraestructura" para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que cuenta con una estructura analítica constituida por una MIR, objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, para medir el nivel de cumplimiento y determinar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.

Con los recursos del FISM-DF el municipio de Tolimán financió 43 obras y un proyecto de Gastos Indirectos durante el ejercicio fiscal 2021 con las cuales benefició a un total de 6 mil 618 de personas en situación de pobreza extrema, que habitan en ZAP y en localidades con rezago social, sin embargo, solo 34 de estas atendieron prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.

Es preciso mencionar que el municipio ejecutó 6 obras en el rubro de urbanización, mismo que está contemplado en el catálogo FAIS pero que no atiende ninguna carencia social. De igual manera ejecutó 3 obras que no están contempladas en el catálogo FAIS ni por la Secretaría de bienestar, por lo que tampoco contribuye con la atención de carencias sociales.

En cuanto a la población con carencias sociales del municipio de Tolimán se observó que no presentó ninguna mejora en las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL, sin embargo, es preciso mencionar que la medición de la pobreza se realiza cada 5 años, por ende, la actualización de las cifras se realizó hasta 2022 y no se observan cambios en 2021. Por otro lado, se observó que el municipio de Tolimán solo garantizó el acceso a los derechos sociales al 70.2% de sus beneficiarios, mientras que al 29.8% no, ya que realizó obras que no contribuyen con el ejercicio de los derechos sociales.

Aunado a lo anterior, se observó que el costo promedio por beneficiario incrementó un 183% de 2017 a 2021, aunado a que el número de beneficiarios redujo un 53% en el mismo periodo, teniendo que el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.

En cuanto a los resultados del Pp diseñado por el municipio, se observó que este diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico y de gestión, así como metas asociadas que permitieron medir el nivel de desempeño del Pp. En este sentido, se observó que el municipio cumplió al 100% con las metas definidas en los indicadores de gestión, y parcialmente con las metas definidas en los indicadores estratégicos, aunado a que los indicadores estratégicos aportaron información relevante sobre los resultados del Pp, sin embargo, los indicadores de gestión a nivel de componente no aportaron información sobre la entrega de bienes y servicios que se llevó a cabo, ya que los componentes definidos por el municipio no reflejan ningún bien o servicio.

Referente al cumplimiento de metas de los indicadores del SRFT, se observó que el municipio de Tolimán cumplió las metas de los indicadores conforme a lo planeado, por lo que, con base en los parámetros de semaforización, el desempeño se considera adecuado.

Finalmente, se observó que el municipio si cuenta con una evaluación realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal 2021 en la cual emitieron hallazgos y recomendaciones, sin embargo, estas no fueron tomadas en cuenta para elaborar un programa Aspectos Susceptibles de Mejora que formalizara su atención para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF en ejercicios fiscales posteriores.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda determinar componentes que reflejen un bien o servicio entregado por la instancia ejecutora del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

2: Se recomienda consultar el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" de la Secretaría de Bienestar en el proceso de planeación de las obras, ya que determina que realizar obras en los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y de salud contribuyen con la atención a las principales carencias sociales de la población municipal.

3: Se recomienda administrar de una forma más eficiente los recursos transferidos por concepto de FISM-DF con el objetivo de beneficiar a más personas con la realización de obras más sustanciosas.

4: Se recomienda elaborar un programa de ASM para valorar el avance y la atención en los hallazgos y recomendaciones emitidas, que permitan mejorar el desempeño del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

5: Se recomienda ejecutar obras en el rubro de infraestructura básica del sector salud, sector educativo, calidad y espacios en la vivienda y servicios básicos en la vivienda con recursos del FISM-DF para contribuir con el acceso a los derechos sociales de los beneficiarios.

6: Institucionalizar normativamente el proceso de programación, seguimiento y atención de los resultados de la evaluación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Legorreta Consultora

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FISM-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal ___ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 441 296 1633	Unidad administrativa: Coordinador Administrativo
Nombre: C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@toliman.gob.mx Teléfono: 441 296 7170	Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contrato de prestación de servicios profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Toluán, Querétaro
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

- Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
- Fracción III Resultados de Finanzas Públicas
- Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I

Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	145,902,258.00
A. Servicios Personales	62,744,140.96
B. Materiales y Suministros	9,617,228.04
C. Servicios Generales	34,710,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,830,289.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,623,370.00
A. Servicios Personales	17,070,880.79
B. Materiales y Suministros	5,506,439.21
C. Servicios Generales	2,762,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00
F. Inversión Pública	35,634,050.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	207,525,628.00

Artículo 18, Fracción II

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

Riesgos al pronóstico de crecimiento económico para 2023

Los indicadores disponibles anticipan una expansión moderada de la actividad económica mundial en el tercer trimestre, aunque las perspectivas para 2023 han continuado deteriorándose. La inflación global se mantiene elevada y persisten riesgos al alza, si bien las presiones sobre los precios de los bienes primarios y las interrupciones en las cadenas de suministro han dado señales de mitigación. Las condiciones financieras permanecieron apretadas. Un amplio número de bancos centrales continuó incrementando sus tasas de referencia, algunos en menor magnitud a lo previsto. Se anticipa que dichas tasas permanezcan en niveles altos por un periodo prolongado. En su decisión más reciente, la Reserva Federal de Estados Unidos aumentó el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 75 puntos base por cuarta vez consecutiva y previó incrementos adicionales. Entre los riesgos globales destacan los asociados a la pandemia, la prolongación de las presiones inflacionarias, el agravamiento de las tensiones geopolíticas y condiciones monetarias y financieras más apretadas.

El peso mexicano se apreció, mostrando mayor resiliencia que otras monedas. Las tasas de interés de corto plazo aumentaron, mientras que las de mediano y largo plazos presentaron cambios acotados. En el tercer trimestre la economía mexicana continuó recuperándose. Mostró una expansión similar a la de los dos trimestres previos, mayor a la prevista, y alcanzó un nivel cercano al registrado antes del inicio de la pandemia. Así, las condiciones de holgura han seguido reduciéndose.

Fuente:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BB66AB8E7-4C51-B5BB-463335449EC1006%7D.pdf>

Artículo 18, Fracción III

Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,244,662	132,407,279
A. Servicios Personales	58,578,619	59,963,425
B. Materiales y Suministros	12,233,177	9,421,438

C. Servicios Generales	26,845,554	28,646,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,449,370	31,836,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,137,943	2,540,102
F. Inversión Pública	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	72,118,694	50,480,293
A. Servicios Personales	14,809,842	17,526,888
B. Materiales y Suministros	1,517,717	2,603,805
C. Servicios Generales	534,601	1,692,071
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	55,256,535	28,657,529
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)	200,363,356	182,887,572

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y	Salud	Riesgos de	Invalidez y vida	Otras	Total
	jubilaciones		trabajo		prestaciones sociales	
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	473		473	473	473	473
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	10		1	0	0	11
Edad máxima	86		54	0	0	86
Edad mínima	50		54	0	0	50

Edad promedio	71	54	0	0	69
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79	5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%
Edad de Jubilación o Pensión	NA	NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA	NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09	101,964.93	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,448.92	8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73	8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01	8,497.08	0.00	0.00	9,561.56
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(46,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

3. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2023.

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales

construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región – en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

Municipio de Toliman, Querétaro		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Festividades Públicas		
FESTIVIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
SEMANA SANTA	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	10,000.00
FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	5,820,000.00
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EL CHILAR	EL CHILAR	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DEL LINDERO	EL LINDERO	4,000.00
FESTIVIDADSD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERERO	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS PATONALES DE LA PUERTA	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA VEREDA	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/O GUDINO	5,000.00
LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO	RANCHO VIEJO	5,000.00

FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL VARIAS MAYORDOMIAS	SAN MIGUEL	500,000.00
FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO.	SAN PABLO	1,000,000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	8,000.00
LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA.	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	4,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	CASA BLANCA	10,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	EL TULE	4,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	CRUCITAS	4,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA	LOS GONZALEZ	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	PUERTO BLANCO	4,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	8,000.00
FESTIVIDAD DE CORPUS CRISTI	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN MIGUEL	10,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN PABLO	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
CRISTO REY	CARRIZALILLO	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	CASA BLANCA	5,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	LA CAÑADA	5,000.00

7,779,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

Municipio de Tolimán Qro.	
Festividades públicas	
Recuperación del gasto de Festividades Públicas	\$0.00
Total:	\$0.00

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E
“GETPU DE NU`I” “CERCA DE TI”

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
 ADMINISTRACION 2021-2024
 Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APLICANDO EL 20% DE DESCUENTO PARA EL MES DE ENERO Y EL 8% DE DESCUENTO PARA EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

..."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 1 y 2 de la Ley Estatal Anticorrupción; artículos 30 fracción X, 108, 109 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 54, 61 y 79 Ley de Contabilidad Gubernamental; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y;

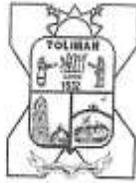
CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/934/2022 signado por la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Se solicita la revisión y en su caso la aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023, aplicando el 20% de descuento para el

mes de enero y el 8% de descuento para el mes de febrero ambos del 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Conforme al anexo

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento, para la revisión y en su caso aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023, aplicando el 20% de descuento para el mes de enero y el 8% de descuento para el mes de febrero ambos del 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de hacienda de los municipios del Estado de Querétaro. Conforme al anexo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/934/2022

ASUNTO: el que se indica

Tolimán, Qro., a 22 de diciembre de 2022.

LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- Revisión y aprobación del porcentaje de reducción al Impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

Del cual se hace la propuesta se fijen los topes máximos permitidos por la ley sobre la cantidad que corresponda a pagar, aplicando el 20% de descuento a los ciudadanos que realicen el pago en el mes enero y el 8% de descuento a los que realicen el pago en el mes de febrero, esto con el fin de motivar el pago de dicho impuesto y por lo tanto recaudar ingresos propios suficientes.

Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro tal reducción podrá hacerse a los pagos por anualidad realizados en el primer bimestre el año hasta el veinte por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de enero y hasta el ocho por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de febrero.

Me despido de antemano agradeciéndole la atención brindada.



Atentamente
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

C. P. Anel Hernández Rincón
Titular de la Dependencia

Encargada de las Finanzas Públicas Municipales



C. de p. - Archivo
09.00 h.b.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APLICANDO EL 20% DE DESCUENTO PARA EL MES DE ENERO Y EL 8% DE DESCUENTO PARA EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS DE FORTAMUN 2022 Y APLICAR PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL FONDO, CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 61 fracción II, 62, 63, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52 y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0935/2022 signado por la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la

Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Toluán, Qro; al H. Ayuntamiento, para la revisión y en su caso la aprobación para ejercer los intereses generados de FORTAMUN 2022 y aplicar partidas presupuestales del fondo, conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Toluán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- La solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Toluán, Qro; al H. Ayuntamiento, para la revisión y en su caso la aprobación para ejercer los intereses generados de FORTAMUN 2022 y aplicar partidas presupuestales del fondo, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/0935/2022

ASUNTO: Punto de sesión de cabildo

Toluca, Qro., a 26 de diciembre de 2022.

LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- Revisión, discusión y en su caso aprobación para ejercer intereses de Fortamun 2022 y ampliar partidas presupuestales del fondo, del cual anexo tabla.

Me despido de antemano agradeciéndole la atención brindada.



Atentamente
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

C. P. Anel Hernández Rincón
Titular de la Dependencia
Encargada de las Finanzas Públicas Municipales



C. c. p.- Archivo

Municipio de Toliman, Queretaro
Anexo 1. Aumentos presupuestales. Ejercicio Fiscal 2022
Excedente de ingresos e intereses por ejercer

Fondo de Participaciones Federales. Excedentes de ingresos

Clave	Objeto de gasto	Importe	Movimiento
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	3,447.77	Aumento
3411	Servicios financieros y bancarios G. Corriente	4,686.40	Aumento
		8,134.17	

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN PARA EJERCER LOS INTERESES GENERADOS DE FORTAMUN 2022 Y APLICAR PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL FONDO, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA LTS. CLOTILDE REA RINCÓN COORDINADORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN 2021-2024. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción I, 38 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 25 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio signado por la LTS. Clotilde Rea Rincón Coordinadora de Salud del Municipio de Tolimán; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- La solicitud que envía la LTS. Clotilde Rea Rincón Coordinadora de Salud del municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; para la revisión y en su caso la aprobación del Plan de Trabajo Municipal de Salud Pública para el municipio de Tolimán 2021-2024. Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 (treinta) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de la solicitud que envía la LTS.

Clotilde Rea Rincón Coordinadora de Salud del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento del municipio de Tolimán, Qro; para la revisión y en su caso la aprobación del Plan de Trabajo Municipal de Salud Pública para el municipio de Tolimán 2021-2024. Conforme al anexo, de conformidad al artículo 30 fracción VII y 38 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio de Tolimán, Qro.

Administración Municipal 2021 – 2024

Querétaro, Qro.

Jurisdicción Sanitaria No 3

Cadereyta de Montes, Qro.

Fecha de elaboración: Diciembre 2022

Fecha de autorización:

Comité Municipal de Salud

**Presidente del Comité Municipal de
Salud**

**Secretario Técnico del Comité
Municipal de Salud**

Firma

Nombre

**M. en D. Ma. Guadalupe Alcántara
de Santiago**

Dr. Mariano Horta Núñez

JUSTIFICACION

Considerando que el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, es un instrumento de planeación para el Proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud, donde se establecen las acciones que se van a realizar durante la administración del gobierno actual de este municipio, partiendo de una serie de actividades consecutivas que van desde la conformación del Comité Municipal de Salud, la presentación del Diagnóstico Situacional Municipal, el Taller Intersectorial de Planeación con la priorización de problemas y necesidades, para realizar un Plan de Trabajo y llevar a cabo las acciones establecidas.

Teniendo entonces que después de realizar el taller intersectorial **la priorización de problemas** quedo de la siguiente manera:

- 1.- Saneamiento Básico**
- 2.- Perros Callejeros**
- 3.- Sobrepeso y Obesidad**
- 4.- Infecciones Respiratorias Agudas**
- 5.- Adicciones**

OBJETIVO

Fortalecer las medidas preventivas para reducir las Enfermedades que se presentan en la población de Toliman durante el periodo de gobierno 2021 – 2024 y que derivan del taller Intersectorial donde se priorizan los problemas de salud por atender promoviendo estilos de vida saludables.

PROYECTOS

- 1 de 5.- Trabajando por un Tolimán Limpio**
- 2 de 5.- En Tolimán generando educación para ser dueños responsables**
- 3 de 5.- Tolimán Activo físicamente para cambiar a estilos de vida saludables**
- 4 de 5.- Todos juntos por un Tolimán sin Adicciones**
- 5 de 5.- Cuidando la Salud de las Embarazadas Adolescentes en Tolimán**

TOLIMAN, QUERÉTARO.



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del

Proyecto: Trabajando por un Tolimán Limpio

Tema: Saneamiento

Subtema: Disposición de aguas residuales y excretas

Prioridad a atender: Disposición de aguas residuales y excretas

Objetivo: Sensibilizar a la población en medidas preventivas para reducir los daños a la salud por la eliminación de aguas residuales y excretas

Fecha de inicio: 30 Noviembre 2022

Fecha de término: 29 Diciembre 2023

Actividades del proyecto

N o	Nombre de Prioridad a	Me ta	Unidad Medida	Fecha de		Localidad a trabajar	Poblaci benefici	Responsable (Institución/	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1	Recolección de Cazarros a través del camión de la basura	10	Recolección	30 Noviembre 2022	29 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca	500 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/Servicios Municipales	H. Ayuntamiento Tolimán/ Responsable de Servicios municipales
2	Campaña informativa en redes sociales sobre el cuidado y manejo del agua para consumo humano	1	Campaña	19 Diciembre 2022	30 Enero 2023	Cabecera Municipal de Toliman	250 personas	H. Ayuntamiento Toliman/ Comunicación Social	H. Ayuntamiento Tolimán / Comunicación Social
3	Sesiones educativas en la Higiene personal, familiar y comunitaria	14	Sesiones educativas	30 Noviembre 2022	22 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas	250 personas	Jurisdicción Sanitaria número 3/ Epidemiología/ Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria número 3/ Epidemiología/ Promoción y Fomento a la Salud/coordinación de salud municipal
4	Sesiones educativas en Saneamiento básico con el Lavado de Manos	14	Sesiones educativas	30 Noviembre 2022	22 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas	250 personas	Jurisdicción Sanitaria número 3/ Promoción y Fomento a la Salud/epidemiología	Jurisdicción Sanitaria número 3/ Epidemiología/ Promoción y Fomento a la Salud/coordinación de salud municipal
5	Entrega de apoyos alimentarios con despensas	150	Despensas	16 Enero 2023	29 Marzo 2023	Cabecera Municipal de Toliman	150 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/Sistema Municipal Dif	H. Ayuntamiento Tolimán/Sistema Municipal del DIF/Coordinadora de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de SantiagoDr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del

Proyecto: En Tolimán generando educación para ser dueños responsablesTema: Higiene y medio ambienteSubtema: ZoonosisPrioridad a atender: Perros Callejeros

Objetivo: Sensibilizar a la población para prevenir enfermedades transmitidas por los perros callejeros y sus desechos en la calle.

Fecha de inicio: 16 Enero 2023

Fecha de término: 26 Diciembre 2023

Actividades del proyecto

No	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Esterilización de Mascotas (Perros y gatos)	250	Esterilizaciones	01 Marzo 2023	31 Julio 2023	Cabecera Municipal Tolimán	1000 personas	H. Ayuntamiento Tolimán / Jurisdicción Sanitaria No 3 /zoonosis	H. Ayuntamiento Tolimán/ Desarrollo Agropecuario/ Jurisdicción Sanitaria III / Zoonosis
2.	Vacunación Antirrábica Canina y Felina	250	Vacunas	01 Marzo 2023	31 Mayo 2023	Cabecera Municipal Tolimán	1000 personas	H. Ayuntamiento Tolimán / Desarrollo Agropecuario	H. Ayuntamiento Tolimán/ Desarrollo Agropecuario/ Jurisdicción Sanitaria No 3
3.	Talleres de Sensibilización como ser un dueño responsable	10	Talleres	27 Enero 2023	18 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas Viejas	120 personas	H. Ayuntamiento Tolimán / Coordinación de Salud Municipal	H. Ayuntamiento Tolimán / Responsable de la Coordinación Mpal de Salud
4.	Sesiones educativas en la prevención de Enfermedades transmitidas por los perros	12	Sesiones educativas	16 Enero 2023	26 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas Viejas	120 Personas	Promoción y Fomento a la Salud	H. Ayuntamiento Tolimán/ Personal operativo de las unidades médicas Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas Viejas

5.	Campaña de difusión a través de las redes sociales de vacunación y esterilización para generar dueños responsables	1	Campaña	01 Marzo 2023	31 Mayo 2023	Cabecera Municipal de Tolimán	350 personas	H. Ayuntamiento Toliman/ Comunicación Social	H. Ayuntamiento /Responsable de Comunicación Social
----	--	---	---------	---------------	--------------	-------------------------------	--------------	--	---

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago

Dr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del

Proyecto: Tolimán Activo físicamente para cambiar a estilos de vida saludables

Tema: Estilos de Vida

Subtema: Alimentación y Actividad Física

Prioridad a atender: Sobrepeso, Obesidad y Diabetes

Objetivo: Sensibilizar a la población en la Prevención de los padecimientos Cronicodegenerativos a través de Estilos de Vida Saludables.

Fecha de inicio: 16 Enero 2023

Fecha de término: 15 Diciembre 2023

Actividades del proyecto

No	Nombre Prioridad	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Carrera por la salud	1	Carrera	07 abril 2023	07 abril 2023	Cabecera municipal	120 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Coordinación del deporte municipal	H. Ayuntamiento Toliman/ Coordinación del deporte Municipal
2.	Talleres en la formación de huertos de traspatio	4	Talleres	13 Marzo 2023	19 Junio 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel y Panales	40 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Sistema Municipal DIF	H. Ayuntamiento Tolimán/ Sistema Municipal DIF
3.	Activación física a través de grupos de Zumba	4	Grupos de Zumba	23 Enero 2023	28 Febrero 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel y Panales	40 Personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Coordinación de Salud Municipal	H. Ayuntamiento Tolimán / Regiduría de Salud

4.	Sesiones Educativas en Alimentación Correcta con el plato del bien comer	12	Sesiones educativas	16 Enero 2023	11 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casas Viejas y Casa Blanca	120 Personas	Jurisdicción Sanitaria No3 / Promoción y Fomento a la Salud	H. Ayuntamiento Tolimán/ unidades médicas de Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas Vieja
5.	Detecciones a la población mayor de 20 años a través del cuestionario de riesgos	250	Detecciones	16 Enero 2023	15 Diciembre 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel y Panales	250 Personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Programa de Salud del Adulto y el Adulto Mayor/ Promoción y Fomento a la Salud	H. Ayuntamiento Tolimán/ unidades médicas de Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales, Casa Blanca y Casas Vieja

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago

Dr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del

Proyecto: Todos juntos por un Tolimán sin Adicciones

Tema: Psicosocial

Subtema: Alcoholismo y Tabaquismo

Prioridad a atender: Adicciones (Alcohol y Tabaco)

Objetivo: Prevenir los daños a la salud por el consumo de Alcohol y tabaco en los adolescentes de Tolimán

Fecha de inicio: 20 Enero 2023

Fecha de término: 15 Diciembre 2023

Actividades del proyecto

No	Nombre de Prioridad a	Meta	Unidad Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Ár)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Términ				
1	Verificación de Comercios sin venta de alcohol y cigarros a menores de edad	5	Verificaciones	20 Enero 2023	28 Julio 2023	Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales y Casa Blanca	30 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Coordinación de Comercios.	H. Ayuntamiento Tolimán/ Responsable de Comercios municipal

2	Talleres educativos en la prevención de las adicciones en adolescentes en preparatorias y secundarias	6	Talleres	20 Enero 2023	11 Diciembre 2023	Tolimán, El Molino, El Granjeno, San Pablo, Panales y San Miguel	120 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Promoción y Fomento a la Salud/ Prevención de Adicciones	Jurisdicción Sanitaria No3 / Prevención de Adicciones
3	Sesiones educativas a los adolescentes en prevención de daños a la salud por consumo de alcohol y tabaco	10	Sesiones educativas	13 Febrero 2023	15 Diciembre 2023	Tolimán, El Molino, El Granjeno, San Pablo, Panales, Casas Viejas,	200 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Promoción y Fomento a la Salud	H. Ayuntamiento Tolimán/ Personal operativo de las unidades medicas
4	Difusión en medios digitales y redes sociales sobre la prevención de las adicciones	1	Entrevista	10 Marzo 2023	10 Marzo 2023	Cabecera Municipal de Tolimán	220 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Coordinación de Salud Municipal	H. Ayuntamiento Tolimán/ Coordinación Municipal de Salud
5	Aplicación de Cuestionarios Audit y Fargestrom para detectar riesgo de adicciones en adolescentes	95	Cuestionarios	26 Enero 2023	08 Diciembre 2023	Cabecera Municipal de Tolimán	175 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Prevención de Adicciones/ Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No3 /unidades médicas de Tolimán, Casa Blanca, San Miguel, Carrizalillo

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago

Dr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024**

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del

Proyecto: Cuidando la Salud de las Embarazadas Adolescentes en Tolimán

Tema: Sexualidad

Subtema: Embarazo en Adolescentes

Prioridad a atender: Embarazo en Adolescentes

Objetivo: Sensibilizar a la población en los riesgos de un Embarazo en las Adolescentes

Fecha de inicio: 16 Enero 2023

Fecha de término: 25 Marzo 2024

Actividades del proyecto

	Nombre de	Unidad	Fecha de	Localidades	Poblaci	
--	-----------	--------	----------	-------------	---------	--

No	Prioridad a	Met	Medid	Inicio	Términ	a trabajar	benefic	Responsable	Participantes
1.	Pinta de Bardas con información de señales de alarma durante el embarazo	4	Bardas	27 Marzo 2023	18 Mayo 2023	Cabecera Municipal, San Pablo, San Miguel Y Panales	3400 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Comunicación Social y Servicios municipales	H. Ayuntamiento Tolimán/ Comunicación Social
2.	Capsula informativa en redes sociales sobre los signos de alarma durante el embarazo	1	Capsula informativa	16 Enero 2023	20 Marzo 2023	Cabecera Municipal de Toliman	3500 personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Comunicación Social	H. Ayuntamiento Tolimán/ Comunicación Social
3.	Sesiones educativas en la alimentación Correcta durante el Embarazo	12	Sesiones educativas	16 Enero 2023	25 Marzo 2024	Cabecera Municipal, San Pablo, San Miguel Y Panales	150 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Programa de Salud Reproductiva	H. Ayuntamiento Tolimán/ Promoción y Fomento a la Salud
4.	Sesiones educativas en la Lactancia Materna Exclusiva a todas las embarazadas de las unidades medicas	12	Sesiones educativas	16 Enero 2023	25 Marzo 2024	Cabecera Municipal, San Pablo, San Miguel Y Panales	150 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3 Promoción y Fomento a la Salud	H. Ayuntamiento Tolimán/ unidades médicas de Tolimán, San Pablo, San Miguel, Panales
5.	Entrega de apoyos alimentarios a las embarazadas del municipio	90	Despensa	16 Enero 2023	18 Diciembre 2023	Cabecera Municipal, San Pablo, San Miguel Y Panales	90 Personas	H. Ayuntamiento Tolimán/ Sistema Municipal DIF	H. Ayuntamiento Tolimán / Sistema Municipal DIF

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago

Dr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio Tolimán
Administración Municipal 2021 - 2024**

Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre: Cuidando Nuestra Salud en Tolimán
 Tema: Hepatitis C Subte ma: Hepatitis C
 Meta: 3 Unidad de medida: Pinta de Bardas
 Fecha de inicio: 17 Febrero 2023 Fecha de término: 19 Mayo 2023
 Localidades a trabajar: Cabecera Municipal , San Pablo y San Miguel Población a beneficiar: 2,850 personas
 Responsable: H. Ayuntamiento Toliman /Comunicación Social y Servicios Municipales Participantes: H. Ayuntamiento Tolimán/ (Institución/Área) Comunicación Social y Servicios Municipales

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre M .en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago

Dr. Mariano Horta Núñez

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
 Municipio Tolimán
 Administración Municipal 2021 - 2024**

CRONOGRAMA

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número siete** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA LTS. CLOTILDE REA RINCÓN COORDINADORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN 2021-2024. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

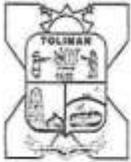
Que en fecha 30 (treinta) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), LA **C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EMITIO EL ACUERDO RELATIVO A LA PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. CONFORME AL ANEXO.**

...” Con fundamento en los artículos 5 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; fracción III, segundo párrafo del artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 30 de diciembre del 2022, se recibió en la secretaria del Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/933/2022, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita a esta secretaria del Ayuntamiento la publicación en la gaceta municipal del acuerdo que emite y presenta la C.P Anel Hernández Rincón titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas del municipio de Tolimán, Qro; para la presentación de la información de los rubros que integran el costo anual del servicio de alumbrado público para el ejercicio fiscal 2023, conforme al anexo.

5.- ANEXO:



Municipio de Tolimán, Querétaro.

30 de diciembre de 2022.

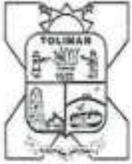
Asunto: Derecho de Alumbrado Público.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCÍA MORA
Secretario del H. Ayuntamiento de
Tolimán, Querétaro
Presente.

Con fundamento en los artículos 5 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y con las facultades que ostento como Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Municipio de Tolimán, Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y fracción III, segundo párrafo del artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30, establece que los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; y las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la del Estado y en las leyes que de ambas se deriven.
- III. Que la Fracción I del artículo 26 de la Ley de Ingresos de Municipio del Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023 establece que es objeto del derecho de alumbrado público, la prestación de este servicio en calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común.



Municipio de Toluimán, Querétaro.

- IV. Que la fracción II del mismo ordenamiento establece, que son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos que estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Toluimán, Qro., que reciban la prestación del servicio de alumbrado público, y que para efecto de esta disposición el municipio cuenta con registro en su padrón catastral de 7,779 (siete mil, setecientos setenta y nueve) predios en la circunscripción territorial del municipio.
- V. Que la Fracción III del mismo ordenamiento establece que la base del derecho es el costo anual del servicio del alumbrado público erogado actualizado, por lo que dicho costo del servicio estará integrado por los siguientes conceptos, y los montos determinados son los registrados en el sistema de contabilidad de acuerdo a la normatividad contable y de gasto aplicables, del mes de noviembre del año 2021 a octubre de 2022.
- a) Servicio de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio considerados dentro de servicios generales, con un gasto erogado de \$8,372,291.00 (Ocho millones, trescientos setenta y dos mil, doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)
 - b) Ampliación e instalación de redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$8,192,340.71 (Ocho millones, ciento noventa y dos mil, trescientos cuarenta pesos 71/100 M.N.)
 - c) Materiales, suministros, reparación y mantenimiento de las redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$554,646.77 (Quinientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 77/100 M.N.)
 - d) Servicios Personales de los trabajadores adscritos a las áreas que prestan el servicio de alumbrado público, con un gasto erogado de \$429,225.00 (Cuatrocientos veintinueve mil, doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
 - e) El monto total erogado por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público del mes de noviembre 2021 al mes de octubre de 2022, importa la cantidad de \$17,548,503.48 (Diecisiete millones, quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos tres pesos 48/100 M.N.)
- VI. Que para los efectos de la actualización del monto señalado, y atendiendo a lo establecido en la fracción III segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, se considera que el índice nacional de precios al consumidor del mes de noviembre del año 2021 emitido por el INEGI es de 116.884, y el índice nacional del precios al consumidor del mes de octubre del año 2022 emitido por el INEGI es de 125.276, por lo que al dividir los índices como lo establece la norma citada se obtiene un factor de 1.07179768, que servirá de factor de actualización.



Municipio de Toluimán, Querétaro.

- VII. Que el monto actualizado del gasto erogado por el servicio de alumbrado público resulta de la aplicación del monto total erogado actualizado por el factor determinado en la fracción anterior, dando como resultado un monto actualizado de \$18,808,445.31 (Dieciocho millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.)
- VIII. Que de conformidad con la fracción IV del artículo citado, el resultado de dividir el monto total actualizado \$18,808,445.31 (Dieciocho millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.), entre el número de sujetos obligados al pago que es 7,779 (siete mil, setecientos setenta y nueve), determina un cociente de \$2,417.85 (Dos mil, cuatrocientos diecisiete pesos 85/100 M.N.) que es el importe anual del pago del derecho, que al ser dividido entre los doce meses del año, se determina un pago de derecho mensual de \$201.49 (Doscientos un pesos 49/100 M.N.)
- IX. Que, a la fecha, el monto de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es de 96.22, por lo que, al convertir el pago mensual del derecho de alumbrado público determinado a Unidad de Medida y Actualización (UMA), resulta un pago mensual expresado en UMA de 2.09.

Por lo anterior expuesto:

ÚNICO. – Por lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, se presenta la información de los rubros que integran el costo anual del servicio de alumbrado público.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Con la seguridad de mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

C. P. Anel Hernández Rincón
Titular de la Dependencia Encargada de las
Finanzas Públicas Municipales
Municipio de Toluimán, Querétaro.

Por lo anterior, la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, emitió el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. ACUERDO QUE PRESENTA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. CONFORME AL ANEXO.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.